



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2024-MDM

Marcavelica, 23 de mayo del 2024.

VISTOS:

El Expediente N° 2024-0004239, de fecha 03 de mayo de 2024, presentado por el administrado Elmer Erinson Jiménez Cobefías, **Proveído N° 2800-2024-MDM/GM**, de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, **Informe N° 0001-2024-MDM/OGA-CRH**, de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por el Coordinador de Recursos Humanos, **Proveído N° 001-2024-MDM/OGAJ**, de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **Informe N° 015-2024-MDM/OGA-CRH**, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por el Coordinador de Recursos Humanos, **Informe N° 028-2024-MDM/OGAJ**, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **Proveído N° 3149-2024-MDM/GM**, de fecha 22 de mayo de 2024, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Los artículos 197 y 199 de la carta magna, modificados mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, la finalidad del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE consiste en la aplicación y utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo, sus fondos están constituidos por los descuentos por tardanzas o inasistencias al centro de labores, por donaciones y legados, por las transferencias de recursos y que por cualquier fuente recibida de la propia entidad autorizada por su titular, las rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración y los demás ingresos que obtengan por actividades y/o servicios. El destino de estos fondos es brindar asistencia educativa y familiar, apoyo de actividades de recreación y deportes para los servidores y familiares, asistencia económica para los trabajadores que se encuentren comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por los Decretos Supremos N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM, establece que en el mes de enero de cada año, se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, cuyo periodo de mandato será de dos (2) años, el mismo que estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces; el Contador General o quien haga sus veces; y tres (3) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, con sus respectivos suplentes, elegidos sumando los votos alcanzados en votaciones directas; en ese sentido, el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratificó la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM/INAP, N° 028-81-PCM y 097-82-PCM; así como las demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2024-MDM DE FECHA 23 DE MAYO DE 2024.

Que, con la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, una vez conformado el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE se deberá aprobar su respectivo Reglamento Interno, en concordancia con lo establecido en el literal g) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP y solicitar su inscripción en Registros Públicos, de acuerdo lo establecido en la Resolución N° 015-2002-SUNARP-SN, que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los trabajadores de los organismos públicos;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, la Municipalidad Distrital de Marcavelica, a través del Gerente Municipal, de forma inmediata con los representantes elegidos, deben aperturar una cuenta bancaria en la que se realice el depósito de los descuentos que constituyen el "Fondo de Asistencia y Estímulo", realizado a otros servidores nombrados y permanentes de la municipalidad;

Que, mediante **Expediente N° 2024-0004239**, de fecha 03 de mayo de 2024, presentado por el administrado Elmer Erinson Jiménez Cobeñas, en calidad de Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Marcavelica, solicita la conformación del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Municipalidad Distrital de Marcavelica;

Que, mediante **Proveído N° 2800-2024-MDM/GM**, de fecha 03 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal, requiere al Subgerente de Recursos Humanos (ahora Coordinador de Recursos Humanos), dar trámite correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 0001-2024-MDM/OGA-CRH**, de fecha 06 de mayo de 2024, el Coordinador de Recursos Humanos, solicita se proceda con la conformación del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Municipalidad Distrital de Marcavelica;

Que, mediante **Proveído N° 001-2024-MDM/OGAJ**, de fecha 08 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que el Sindicato deberá elegir a sus tres (03) representantes titulares y tres (03) suplentes, de conformidad a los argumentos precisados en el informe del Coordinador de Recursos Humanos;

Que, mediante **Informe N° 015-2024-MDM/OGA-CRH**, de fecha 14 de mayo de 2024, el Coordinador de Recursos Humanos, manifiesta que el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Marcavelica – SITRAMUN MARCAVELICA, designa a los representantes del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE, los mismos que se indican en los cuadros siguientes:

TITULARES:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1	Elmer Erinson Jiménez Cobeñas	71495788
2	Mercedes Hídalga Carrasco Ordínola	40950808
3	Anabel Chero Suarez	40672000



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2024-MDM DE FECHA 23 DE MAYO DE 2024.



SUPLENTE:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1	Máximo Raúl Chunga López	80667771
2	Valentín Calderón Andrade	03654533
3	Luis Amado Mauricio Ortiz	03647691

Que, mediante **Informe N° 028-2024-MDM/OGAJ**, de fecha 22 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:

Resulta **PROCEDENTE**, Conformar el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, por el periodo de dos (02) años, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1	Abog. Cynthia Fiorella Jiménez Vilcherres (Gerente (e) Administración y Finanzas)	47788515
2	Abog. Felipe Meca Andrade (Coordinador de Recursos Humanos)	03570415
3	CPC Manuel Armando Hidalgo Ramírez (Coordinador de Contabilidad)	03875041

MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE EN REPRESENTACIÓN DEL SITRAMUN:

Titulares:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1	Elmer Erinson Jiménez Cobefias	71495788
2	Mercedes Hídalga Carrasco Ordinola	40950808
3	Anabel Chero Suarez	40672000

Suplentes:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1	Máximo Raúl Chunga López	80667771
2	Valentín Calderón Andrade	03654533
3	Luis Amado Mauricio Ortiz	03647691

Que, mediante **Proveído N° 3149-2024-MDM/GM**, de fecha 22 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal, solicita a la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía, así como las visaciones de las áreas orgánicas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, por el periodo de dos (02) años, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1	Abog. Cynthia Fiorella Jiménez Vilcherres (Gerente (e) Administración y Finanzas)	47788515
2	Abog. Felipe Meca Andrade (Coordinador de Recursos Humanos)	03570415
3	CPC Manuel Armando Hidalgo Ramírez (Coordinador de Contabilidad)	03875041



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2024-MDM DE FECHA 23 DE MAYO DE 2024.

MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE EN REPRESENTACIÓN DEL SITRAMUN:

Titulares:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1	Elmer Erinson Jiménez Cobeñas	71495788
2	Mercedes Hidalia Carrasco Ordinola	40950808
3	Anabel Chero Suarez	40672000

Suplentes:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1	Máximo Raúl Chunga López	80667771
2	Valentín Calderón Andrade	03654533
3	Luis Amado Mauricio Ortiz	03647691

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los Interesados, así como a las Unidades Orgánicas siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Coordinación de Recursos Humanos, al Responsable del Portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C. (15)
Archivo

Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL

Abg. Possibel F. Ipanaque Madrid
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA